INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ICP IELORL-003-2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO, en aplicación de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otras, invita a los interesados a presentar propuesta para la contratación que tiene por objeto: SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADÉMICA PARA EL AÑO ESCOLAR 2026, INCLUUENDO LA ELABORACIÓN DE BOLETINES PERIÓDICOS Y FINALES, CERTIFICADOS DE NOTAS, LISTADOS DE ESTUDIATNES Y DISTINTOS TIPOS DE INFORMES ACADÉMICOS.

Por lo anterior, ponemos a disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO es un establecimiento educativo del orden municipal, con capacidad Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley, cuenta con un presupuesto de ingresos y gastos anual mediante el cual se ejecutan los recursos públicos a su cargo. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO , requiere la contratación de los servicios de una empresa que preste el soporte para el uso del software académico para la vigencia 2026 a fin de poder seguir ingresando a actualizar esta base de datos tanto en la institución educativa y su sede anexa, de este modo los estudiantes tengan acceso a la continuidad de los procesos educativos para el normal desarrollo de sus actividades académicas, lo que representaría una solución integral para nuestros estudiantes y docentes en el desarrollo de sus actividades escolares, esto es necesario para un mejor desempeño de todas las actividades académicas del año lectivo 2026 y así lograr el cumplimiento de las metas trazadas , y es importante ejecutar acciones para el fortalecimiento de las pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución, todo esto es necesario para poder brindarle a los docentes, estudiantes todas las condiciones adecuadas, óptimas para su desarrollo académico, necesarios para puedan desarrollar todas sus funciones y actividades de forma ágil y oportuna, y con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la ley. De acuerdo con lo anterior, para la institución educativa es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar de manera legal al contratista que preste este servicio, mediante el proceso contractual pertinente sujeto a las normas aquí expuestas.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente, la planeación institucional proyectada para el año 2026, contempla la adquisición de prestación de servicios generales de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja aprobado por el Consejo Directivo y la respectiva disponibilidad de tesorería.

OBJETO Y TIPO DE CONTRATO:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO, está interesada en recibir propuestas para contratar mediante el Reglamento de contratación interno hasta 20 smlmv, SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADÉMICA PARA EL AÑO ESCOLAR 2026, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE BOLETINES PERIÓDICOS Y FINALES, CERTIFICADOS DE NOTAS, LISTADOS DE ESTUDIANTES Y DISTINTOS TIPOS DE INFORMES ACADÉMICOS código presupuestal 2.1.2.02.02.009.91 Otros gastos por adquisición de servicios.

FORMA TÉCNICA DE CUMPLIR EL OBJETO: Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá habilitar el acceso al uso de la plataforma para registrar la información académica de modo que puedan generar los diferentes informes académicos.

Al contrato resultante de este procedimiento le son aplicables, por parte de la IELORL, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas esenciales y en la modalidad de cuantías inferiores a 20 smlmv establecido en el reglamento de contratación interno de la institución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a IELORL serán las siguientes:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
- El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describan en el presente contrato.
- Dar a conocer a la IELORL, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

- Cumplir con los aportes parafiscales, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la IELORL.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la IELORL. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA (si es responsable).

Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES DE LA IELORL:

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
- Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo o servicio objeto del contrato para satisfacer la necesidad de la IELORL y el objeto contractual.
- Todas las demás que sean necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en dos cuotas iguales así: Una primera cuota del 50% del valor total de los honorarios, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),** una vez se haya habilitada la plataforma y se haga entrega de los informes académicos, y pago de impuestos a menos que este autorice el descuento de los mismos; y el 50% restante correspondiente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** será

cancelado una vez se haya ejecutado la totalidad de las acciones u objetos contractuales previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión que correspondan en cada pago, la presentación de informes de las actividades realizadas, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para la estimación del valor a contratar se recurrió al análisis de los precios del mercado y el comportamiento de los recursos gastados por este concepto durante las vigencias del 2023 al 2025, en consideración al aumento en los precios dado por el PAAG para el presente período.

De este modo, se estima que para la adquisición de SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADÉMICA PARA EL AÑO ESCOLAR 2026, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE BOLETINES PERIÓDICOS Y FINALES, CERTIFICADOS DE NOTAS, LISTADOS DE ESTUDIATNES Y DISTINTOS TIPOS DE INFORMES ACADÉMICOS, se requiere una apropiación de aproximadamente CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar estampillas pro cultura, pro adulto mayor, pro-universidad estampilla pro desarrollo fronterizo, retención en la fuente e IVA, etc., en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos SGP de la vigencia código presupuestal 2.1.2.02.02.009.91 Otros gastos por adquisición de servicios, siendo éste el presupuesto disponible para realizar la contratación por el servicio aquí requerido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS
El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación por cuantías inferiores a 20 smlmv establecido en el manual de contratación interno de la institución de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 y se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mejor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de esta, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001 el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el estudio previo, la invitación pública, anexos del proceso y obligaciones en caso de ser seleccionado.

CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
- Cuando el valor de la propuesta económica presentada o el valor de alguno de los ítems que la componen, supere el presupuesto oficial respectivo establecido en los estudios previos, documentos del proceso y en la presente invitación en la parte denominada oferta económica
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

FACTORES DE SELECCIÓN:
la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente **con el precio más bajo total en su oferta,** siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que la de oferta de menor precio no cumpla con las condiciones exigidas se procederá a escoger la que sigue en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE
Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1) Presentación de la propuesta.
2) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o documento legal idóneo.
3) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
4) Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO
1) Certificación bancaria.
2) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social o en su defecto la planilla de pago de los aportes.

3) Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso.
4) Registro único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
5) Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Y Policía Nacional.

CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

A) EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE
Que esta actividad económica esté relacionada en su registro mercantil.
La IELORL se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:
Esta convocatoria tendrá vigencia desde el nueve (09) de junio de 2026 desde las 7:00 a. m. hasta el once (11) de junio de 2026 a las 2:00 p.m.

Se recibirán las propuestas en sobre sellado en las oficinas de secretaria general de la IELORL o enviadas al correo electrónico eeluisovidiorincon@semvalledupar.gov.co y estos serán abiertos el once (11) de junio para la respectiva selección y adjudicación del contrato.

FREDY ALBERTO FORERO CARREÑO
Rector